



ORIGINAL

N° 22314 DEL 1.10.19

APRUEBA 01 RENUNCIAS DE
BENEFICIARIOS SECTOR MEDIO,
CONDominio LA FORESTA DE ANGOL,
CODIGO 131443.

RESOLUCION EXENTA N° 3243

Temuco, 07 OCT. 2019

VISTO:

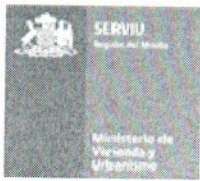
- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- c) Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131443	Condominio LA FORESTA	Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomas Ltda.	Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomas Ltda.	Angol	64

- d) Las Resoluciones (e) N° 1700 del 31.05.2019que aprueba nómina de selección de beneficiarios proyecto Condominio La Foresta de Angol;
- e) La carta de Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomas Ltda. Que solicita aprobar 1 renuncias de beneficiarios sectores medios.
- f) El Ord. N° 30/2019 DEL 26.09.2019 que solicita la renuncia de los beneficiarios indicado en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT
1	PAULINA ISABEL VALLEJOS SEPULVEDA	

- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;



CONSIDERANDO:

- a) Que no hay modificación en el total de postulantes y/o reservas desde la fecha de la primera Recepción Municipal que da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención de bonos de integración:

Total de viviendas del Proyecto	vulnerables		Total vulnerables
	DS 49	DS 1	
64	1	12	13
100 %	1,56%	18,75%	20,31%

RESUELVO:

1. Apruébese la renuncia de los beneficiarios indicados en visto f) de la presente resolución :

Nº	NOMBRE	RUT
1	ESTEBAN MITCHEL ZAMBRANO MENDEZ	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



MCS/OPM/LAC
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Unidad de seguimiento
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes



HUGO CRUZ VELIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

Miniam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA